

A LA SECCIÓN PRIMERA
DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Procedimiento Ordinario nº 325/1987

FEDERICO J. OLIVARES SANTIAGO, Procurador de los Tribunales y de **AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**, según tengo suficientemente acreditado, ante la Sala comparezco y, respetuosamente

DIGO

Que por medio del presente escrito, **VENGO A PRESTAR LA CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS A LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN SOLICITADA DE ADVERSO**, conforme a la siguiente

ALEGACIÓN

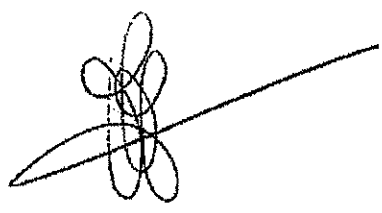
ÚNICA.- Efectivamente, la suspensión que solicita el matrimonio ejecutante, por dieciocho meses de plazo, puede ser suficiente para encontrar una solución mutuamente aceptable para acordar el modo de ejecución de la sentencia.

Además, estimamos que resulta aplicable a la jurisdicción contencioso administrativa la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil que en su artículo 565.1 permite la suspensión de la ejecución cuando así lo acuerden todas las partes personadas.

Por todo lo cual, a la Sala, respetuosamente

SUPLICO.- Que, en méritos de lo expuesto, se sirva tener por conforme al Ayuntamiento de Tres Cantos, con la solicitud de suspensión de la ejecución por plazo de dieciocho meses, aprobándola en consecuencia.

Por ser de hacer en Justicia que, respetuosamente pido en Madrid a 12 de noviembre de 2010.



Javier Cons García

Federico J. Olivares Santiago

Col.: 14.831

"De la Oliva y Cons, Abogados"